

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ACTA No. 101 – 2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

Presidida por el Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba, se instala la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, en este miércoles diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, a las 14H40, con la presencia de: Abg. Carlos Aulla, Tlga. Maritza Díaz, Ing. Galo Falconí, Abg. Alberto Ganán, Ing. Patricio Guaranga, Ing. Nancy Santillán, Abg. Edison Tene, Tlgo. Wanderberg Villamarín.

Actúa la Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; interviene: Muy buenas tardes, vecinos y vecinas de la ciudad de Riobamba, señoras y señores concejales, señora Vicealcaldesa; también a quienes nos acompañan a través de Radio Ciudad 106.5 FM, quienes nos acompañan a través de las redes sociales.

En atención a la convocatoria número 122 - 2025, previo a dar por instalada la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal, por favor, señora Secretaria, proceda a constatar el quorum.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; expresa: Buenas tardes, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señora Concejala, señores Concejales, señores directores, y al público en general que nos acompañan en la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal y a través de los medios oficiales del Municipio.

Lo solicitado, señor Alcalde, procedo a constatar el quorum.

Señor Concejala Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; saluda: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros concejales, a los funcionarios municipales y a los presentes, buenas tardes. Presente para esta sesión.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; señala: Gracias. Señora Vicealcaldesa Maritza Díaz.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; expresa: Señora Alcalde, compañera, compañeros concejales, a los funcionarios y a la ciudadanía que nos acompaña esta tarde aquí, buenas tardes, y a quienes nos ven por los diferentes medios, muy buenas tardes. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; menciona: Gracias. Señor Concejal Galo Falconí.

No se encuentra.

Señor Concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; dice: Muy buenas tardes, señor Alcalde, señoras y señores concejales, señores funcionarios. Presente, señorita Secretaria.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; indica: Gracias. Señor Concejal Patricio Guaranga.

No se encuentra.

Señorita concejala Micaela Lema.

No se encuentra.

Se informa al pleno que el señor concejal Rafael Quitio está haciendo uso de sus vacaciones y no se ha recibido respuesta por quien corresponde principalizarse considerando el número de votación.

Señor concejal Celso Rodríguez

No se encuentra.

Señora Concejal Nancy Santillán.

Ing. Nancy Santillán; expresa: Señor Alcalde, compañeros concejales, funcionarios municipales, y todos quienes nos ven en los diferentes medios de comunicación, buenas tardes. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; señala: Gracias. Señor concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; enuncia: Señorita Secretaria, señor Alcalde, compañeros Ediles. Presente.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; menciona: Gracias. Señor Concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; saluda: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, buenas tardes. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; comunica: Gracias. Siendo las catorce horas cuarenta y uno se informa que se ha incorporado a este pleno, el señor concejal Patricio Guaranga, señor concejal Galo Falconí.

Se registra el ingreso a la sala de sesiones por parte de los señores concejales: Ing. Patricio Guaranga, Ing. Galo Falconí, siendo las 14H41.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; señala: Señor Alcalde, arquitecto John Vinueza.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; informa: Gracias. Ocho concejales presentes, más su persona, nueve miembros del Concejo Municipal, con lo que hay quorum para la instalación de esta sesión extraordinaria, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; anuncia: Se instala la presente sesión, dé lectura a los puntos del orden del día, gracias.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; lee: Se da lectura del orden del día:

- 1. Primer debate de la propuesta de Ordenanza de aprobación del plano del valor de la tierra urbana y rural, sus factores de aumento o reducción, criterios para la valoración de las edificaciones y determinación del impuesto predial del cantón Riobamba para el bienio 2026-2027.**
- 2. Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Riobamba y el GAD Rural de Pungalá para la “Construcción del Centro de Capacitación de la Cabecera Parroquial de Pungalá”.**

Hasta ahí el orden del día.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; anuncia: Procedamos con el primer punto, por favor.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; lee: Primer punto:

Primer debate de la Propuesta de Ordenanza de aprobación del plano del valor de la tierra urbana y rural, sus factores de aumento y reducción, criterios para la valoración de las edificaciones y determinación del impuesto predial del cantón Riobamba para el bienio 2026 -2027.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Señores concejales, una explicación rápida, pongo en su consideración para poner en conocimiento a esta ordenanza que por normativa tiene que ser aprobada cada dos años.

Voy a pedirle a la Directora de Ordenamiento Territorial, arquitecta Vasco, que por favor dé una explicación sobre esta ordenanza.

Arq. Fernanda Vasco, Directora General de Gestión de Ordenamiento Territorial; expone: Señor Alcalde, buenas tardes; miembros del Concejo, muy buenas tardes; público presente. Sí, se presenta lo que es la Propuesta de Ordenanza de aprobación del plano de valor de la tierra urbana y rural, así como, sus factores de aumento o reducción, criterios para la valoración de las edificaciones, y la determinación del impuesto predial del cantón Riobamba para el bienio 2026-2027.

Esta propuesta de ordenanza fue trabajada con la Comisión Técnica dedicada a la redacción y a la elaboración de la ordenanza del Bienio 2026-2027, conformada para el efecto e integrada por la Dirección Financiera, la Dirección de Tecnologías, el Subproceso de Avalúos y Catastros, y la Dirección de Procuraduría Síndica. Es importante indicar que esta propuesta no es un ejercicio arbitrario, es el cumplimiento estricto de nuestra competencia exclusiva como Municipio, de formar y administrar los catastros inmobiliarios, y de la obligación legal dictada en los artículos cuatro noventa y seis y cuatro noventa y siete del COOTAD. Estos artículos exigen a las municipalidades realizar las actualizaciones generales de la valoración en cada bienio y determinar el impuesto predial para los cantones, en este caso, el cantón Riobamba para lo que es el año 2026-2027.

Dentro de los parámetros que les podría mencionar de manera muy general es que la normativa trasciende en la planificación, que es una planificación estratégica, la búsqueda de tener el inventario de la ciudad, el beneficio de los propietarios al obtener una seguridad jurídica y financiera toda vez que el avalúo actualizado desgarantiza a su real patrimonio, al patrimonio de su familia, y facilita este acceso a préstamos bancarios a mayor y menor cuantía y evita que estos, que cada uno de los procesos administrativos

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

que se realicen esté dentro de los valores establecidos.

La ordenanza que es la que se pone a conocimiento de ustedes y a discusión.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Por favor, Cristhian Bone, si puedes pasar, quisiera que ilustres a todos quienes somos miembros del Concejo, cuál es la diferencia entre, gracias, arquitecta Vasco, entre las anteriores actuaciones respecto a la ordenanza del bienio y esta última versión.

Ing. Cristhian Bone Mejía; Analista de Gestión de Ordenamiento Territorial; expone: Señor Alcalde, buenas tardes; señores concejales, muy buenas tardes; público presente. Respondiendo a su consulta, señor Alcalde, y una explicación, señores concejales, hay que mencionar que esta ordenanza, además de lo ya expuesto por la Directora de Ordenamiento, la importancia que tiene su aprobación.

Tenemos que informarles que este Concejo con la administración actual tuvo una, realizó un proceso que no se venía realizando durante las administraciones anteriores, que era sincerar el avalúo, ya que en administraciones anteriores lo que se había realizado era una copia y pega del impuesto predial durante cada año, lo que produjo que de alguna manera los avalúos estuvieran estáticos durante un tiempo y no hubo esta progresiva sucesión de subir el valor.

Entonces, esta ordenanza, además de volver a promover el subir el valor de suelo como nos obliga la norma o como nos dicta la norma, también tenemos los varios factores que hemos considerado dentro de la misma que han sido, por ejemplo, el tema de compraventas que nos ha dado una base sólida para poder considerar el valor comercial como un valor que nos pueda dar referencia a un avalúo masivo catastral, que es lo que nos dicta la norma.

Dentro de ello, esta ordenanza también consideró algunos factores que, o se han ido considerando algunos factores que ayudan a que el avalúo también y todos los predios tengan un castigo, así como un beneficio, dependiendo del lugar en donde se ubiquen, entendiendo de que no cuesta lo mismo un terreno que se encuentra en la montaña, que un terreno que se encuentra en la zona plana.

Esas son algunas de las consideraciones que se han tomado dentro de esta presente ordenanza y que ahora está puesta a su conocimiento, señores concejales, para la correspondiente discusión. Eso, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Gracias. Señores concejales, en su consideración. Señora Vicealcaldesa, tiene la palabra.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; actúa: Gracias, señor Alcalde. Conuerdo plenamente en que es necesario, por las disposiciones y por la norma que nos rige a nosotros, la actualización de esta ordenanza, y que para ello se han presentado ya esta propuesta y algunos anexos.

Sí es necesario que nosotros podamos contar con informes adicionales previo al segundo debate, señor Alcalde, en donde se nos pueda presentar el expediente técnico íntegro, solicitar el informe de impacto tributario porque al actualizar los predios, lógicamente, van a tener un incremento en el valor que tienen que pagarse y es importante que se haga un tipo corrida financiera o de alguna manera poder verificar cuál va a ser el impacto tributario que va a generar y, sí, nosotros poder tener ese sustento. Digo esto para que pueda quedar en Actas y, previo al segundo debate, poder contar con toda esta información.

Esto a nosotros nos va a poder permitir tener un blindaje de procedimiento que se va a tomar previo la decisión de aprobar esta ordenanza y la transparencia que debe llegar hacia la ciudadanía, a fin de contar con los sustentos mínimos para el tratamiento y, lógicamente, la aprobación de esta ordenanza. Agradezco, señor Alcalde, la oportunidad.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; refiere: Gracias. Señores concejales, debo dar una breve explicación. Hay dos partes en este tema de la Ordenanza del “Bienio”. La primera parte tiene que ver con cuánto se le cobra al dueño del predio, y la segunda, ligada a la primera, es el avalúo del terreno. Riobamba necesita actualizar su avalúo predial, cuánto cuesta cada terreno, pero el problema es que como no se lo ha hecho de la manera correcta y técnica durante décadas, siempre se ha fingido que los terrenos cuestan menos, siempre se ha fingido que los terrenos cuestan menos; entonces, no tenemos un dato real de cuánto cuesta cada predio en la actualidad. ¿Por qué? Porque si sube el precio del avalúo eventualmente subiría el impuesto a ser pagado, el impuesto predial a ser pagado.

Sin embargo, en los talleres que estuvimos trabajando llegamos a entender técnicamente, que no necesariamente por poner el valor real de un terreno, no necesariamente el impuesto tiene que subir, no necesariamente porque, así como hay un valor del avalúo que puede variar de acuerdo, no sólo a los metros cuadrados del terreno, sino debido a otros factores como, por ejemplo, la cercanía a una vía, la provisión de servicios básicos, agua potable, alcantarillado, electricidad, la forma del terreno, la pendiente del terreno y demás, siga por favor, señora Vicealcaldesa, sino que, además, además de esto, con estos factores uno puede, más allá de sólo el área, calcular el costo del terreno. La base imponible es, metro cuadrado por costo por metro cuadrado, y estos factores permitirían disminuir el valor, por ejemplo, mientras más lejos está de una vía o por la forma o por la pendiente.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

Se registra la salida de la sala de sesiones por parte de la señora Vicealcaldesa, Tlga. Maritza Díaz, siendo las 14H51.

Pero, por otro lado, por otro lado, la ley mismo prevé una banda, un intervalo de porcentaje, no de porcentaje, por mil, de lo que se puede cobrar respecto al avalúo del predio. Es entre el 0.3, el 3 por mil, 0.3 y 5 por mil, me parece que es la banda, confirmar; entonces, uno puede actualizar el avalúo de un terreno, tener el precio real y sin embargo de eso no cobrar más impuestos. Lo que no debe pasar, por temas de Contraloría, es que se recaude menos que el año anterior.

Pero aquí viene algo interesante. Hay terrenos que por alguna razón han disminuido de valor y esto va a ser objeto de una investigación, y los funcionarios que de manera irregular hayan cambiado el valor de un terreno, tendrán que responder por sus acciones, así de sencillo.

Bien, ¿Por qué es importante hacer este trabajo? Porque el avalúo del terreno no solamente sirve para el pago del impuesto, sino que sirve también para los pagos que se hacen, por ejemplo, cuando se hace una expropiación; entonces, hay un vecino que tiene un terreno que teóricamente cuesta 7 mil dólares y cuando se le expropia se enoja y dice, es que ese no es el valor, tiene toda la razón, señor; entonces, tenemos que ajustar el avalúo para que su terreno diga y usted pague el impuesto por el terreno en el valor adecuado y correcto, así tiene que ser.

Pero no solamente es eso. Cuando se hacen subdivisiones y se hace una compensación de pago por áreas verdes, por supuesto, la baja del precio significa que pagan menos por la compensación de esas áreas verdes. La explicación que estoy dando es muy sencilla respecto a la complejidad de cálculos de cada uno de estos valores, tanto en el área urbana como en el área rural.

Adicionalmente a esto también se puede poner un factor adicional que afecte directamente al avalúo final, que puede ser un 0.75 por ciento del valor que se debería pagar, para de esa manera los ciudadanos no se vean muy afectados con una subida del impuesto predial, aquí hay que cuidar de la gente, hay que cuidar que la ciudadanía no sea afectada en sus bolsillos de manera fuerte, que se mantenga más o menos lo que se ha ido pagando en años anteriores, y también hay que cuidar de actores políticos que irresponsablemente van a buscar levantar a la ciudadanía el momento en el que se haga una actualización catastral, esa es la realidad política que vivimos en Riobamba. Todos esos factores, señoras y señores concejales, han sido tomados en cuenta para esta ordenanza.

Adicionalmente a esto, a las fórmulas que se han generado para el cálculo del avalúo de un terreno, adicionalmente a esto he pedido que se incluya para segundo debate, un artículo o cláusula que diga, que apenas se haga una transferencia de dominio, apenas se

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichamba

haga una transferencia de dominio, se actualice el avalúo de esa propiedad al valor de la transferencia de dominio, siempre y cuando, sea a la alza.

¿Qué significa esto? Que, si un terreno está avaluado en 10 mil dólares por el Municipio, pero cuando se entrega alcabalas y cuando se hace el registro de la propiedad y todo lo demás, en la escritura dice que se vendió en 70 mil, el avalúo tiene que ser el comercial pues, por algo están vendiendo en ese valor, y deberá ser actualizado al valor de la última transacción.

Adicionalmente a esto se pondrá en las Transitorias, he pedido que se ponga en las Transitorias el análisis y actualización de las fórmulas de cálculo del avalúo para que exista más contraste y análisis más detallado en relación a los factores de castigo, como se señalaba, o de aumento de precio del terreno; es decir, sincerar los valores catastrales en lo urbano y en lo rural.

Para dejar la explicación final, en las actuales fórmulas los factores de depreciación, por ejemplo, por no tener alcantarillado en un cierto sector, son del punto 96 por ciento, es decir, por no tener alcantarillado apenas se disminuye el valor, se disminuye el valor base en un 4 por ciento, cuando todos sabemos que si un terreno no tiene alcantarillado el valor es mucho, mucho menor, probablemente en un 40, 50 por ciento. Y si no hay luz, pongo el ejemplo para quienes conocen del tema, una propiedad que esté en el campo y que no tenga luz, podría costar 10 mil dólares un par de hectáreas, pero si tiene luz, esa misma propiedad sube a 200 mil dólares, sólo por tener luz. Y esos factores no están contemplados porque eso significaría un impacto tributario, como lo señaló la señora Vicealcaldesa, muy fuerte en la ciudadanía, pero es necesario, es necesario que esta sinceración se la vaya haciendo.

Ya empezamos el primer paso en esta administración, ya tenemos cálculo de fórmulas, ya tenemos polígonos, ya tenemos factores de análisis; para el futuro de la ciudad tendremos que seguir sincerando estos valores, ese es el espíritu de la ley.

En su consideración. Al no haber más observaciones, se da por conocido.

Concejales Wanderberg Villamarín, tiene la palabra.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; dice: Gracias, señor Alcalde, con su venia, quisiera que se dé, para estar claros todos, el artículo cuatrocientos noventa y cinco del COOTAD, por favor.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; menciona: Dé lectura, señora Secretaria, por favor.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; lee: Se da lectura:

“Artículo 495.- Avalúo de los predios. - El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo, y de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco propio natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios y no tributarios. Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán en forma obligatoria actualizaciones generales de catastros y de valoración de la propiedad urbana y rural, cada bienio.

A este efecto, la Dirección Financiera o quien haga sus veces, notificará por la prensa a los propietarios haciéndoles conocer la realización del avalúo”.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; expresa: Sí, señores concejales y ciudadanía, siempre invitar a los miembros de este Concejo, actores políticos y demás, a que el debate se lo haga sobre realidades y no sobre supuestos falsos o mentirosos.

Esta ordenanza es de obligatorio cumplimiento, primero. Segundo, hemos tenido mucho cuidado en separar el tema del avalúo de una subida de impuestos, se ha cuidado al máximo, al máximo, que no cambien los valores, pero sí tienen que cambiar porque por norma tiene que aumentar la tributación, hay un número adicional de predios y demás, hay más obras en la ciudad, pero si se aplicaba lo que administraciones anteriores tenían, una elevación del 33%, un factor 1.33, hubiera sido muy grave para los bolsillos de la ciudad esta ordenanza; todo eso lo hemos cuidado, absolutamente, absolutamente. Habrá un aumento de cerca del 6, 7%, poco más, poco menos, dependiendo del predio. Así es que, quien quiera utilizar el discurso de que se le mete la mano en el bolsillo con más impuestos, no va a tener sustento.

Concejal Aulla, tiene la palabra.

Abg. Carlos Aulla; interviene: Gracias, señor Alcalde, únicamente, bueno, ya se dio por conocido, pero en ese sentido creo que estamos claros, el tema es obligatorio, en las cosas que hay que ser obvios, no amerita mayor discusión, esto no es una opción y esto permitirá no tener observaciones legales mañana más tarde en órganos de control como la Contraloría General del Estado.

Lo que sí quisiera, señor Alcalde, que se tome en cuenta para la siguiente discusión o segundo y definitivo debate, son temas como, por ejemplo la gradualidad que ha tenido entre la primera Ordenanza del bienio que fue aprobada por este mismo Concejo en diciembre del año 2023, cuando estuvimos en el primer año de funciones, y que por normativa nos toca hacerlo en este año 2025 y tocará a algún Concejo posterior en el año 2027. También, sobre el incremento o los topes que tiene de incremento esta ordenanza

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

que se ha explicado en el segundo debate o entre el primero y el segundo, existe un taller para explicarlo, y sobre cómo ha buscado esta ordenanza proteger sobre todo a los sectores vulnerables.

Más allá de eso también, señor Alcalde, tomar en consideración que, si bien es cierto, esta ordenanza asegura una justicia tributaria sobre el tema de la recaudación, y que esto debe verse reflejado en obras y servicios para la ciudad, también sería prudente que en una correcta socialización, también esta ordenanza vaya anclada a una correcta aplicación de las políticas sociales, entre esos, con un buen avalúo, con un correcto avalúo, entre las zonas urbanas y rurales podemos también aplicar las políticas como la exoneración para las personas adultas mayores, los descuentos o la reducción de valores que pueden tener las personas con algún tipo de discapacidad .

Así que, es necesario una correcta socialización, como usted lo ha indicado, para que políticamente no se piense que este Concejo habla de subir el tema de impuestos, sino que es un tema necesario para la ciudad y, sobre todo, para la planificación urbana y rural.

Así que, simplemente esas observaciones, vuelvo y repito, el incremento, el tope de los incrementos de valores, la gradualidad entre la ordenanza que aprobó este Concejo en 2023 y la que hoy se está aprobando en 2025, y cómo se ha buscado la protección de los sectores vulnerables que usted ya en algo lo ha mencionado, pero sí quisiera que se profundice entre el primero y el segundo debate.

Gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; manifiesta: Gracias, concejal Aulla. En realidad, lo mencionado por usted, por normativa nacional ha sido ya incorporado; la tercera edad, grupos de atención prioritaria con vulnerabilidad tienen un cincuenta por ciento de descuento, eso está ya incluido en el sistema mismo de cálculo de pago de impuestos, eso está ya de por hecho.

Tenemos una diferenciación entre el cálculo de los impuestos en el área urbana con el cálculo de los impuestos en el área rural y las cabeceras parroquiales, hay esa diferenciación y, justamente, lo que había señalado es que estamos utilizando la banda más baja de estos intervalos que nos permite la ley para, nuevamente insisto, actualizar el avalúo, pero no afectar al bolsillo de los ciudadanos.

Se da por conocido. Concejal Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; enuncia: Gracias, señor Alcalde. Yo quisiera que, bajo su venia, se convoque lo antes posible al taller, hoy mismo porque esto se tiene hasta el treinta y uno que aprobar, entonces, sí estamos contra el tiempo en los días; entonces, no

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

sé si usted puede fijar hoy mismo el taller y los que asistan, asistan, pero es importante.

Nada más, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Gracias, Concejal, serán convocados en estos días, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, probablemente.

Muchas gracias. Siguiendo punto del orden del día.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; lee: Segundo punto del orden del día:

2. Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Riobamba y el GAD Rural de Pungalá para la “Construcción del Centro de Capacitación de la cabecera parroquial de Pungalá”.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: En su consideración, señores concejales. Por favor, señora Secretaria, dé lectura la parte pertinente del convenio.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; lee: Se da lectura, señora Alcalde, de lo solicitado, considerando que se han adjuntado además todos los informes pertinentes por parte de Dirección Financiera, está generado el criterio jurídico, y en este sentido pueden ustedes revisar la cláusula de antecedentes, la partida correspondiente a “Construcciones y Edificaciones de la parroquia Pungalá” en el programa general de gestión de Obras Públicas por un valor de noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho dólares con cinco centavos, considerando que se recomienda por parte de Obras Públicas de igual manera que se continúe con el trámite correspondiente.

Consta en el proyecto de convenio la base constitucional pertinente, la base del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y de igual manera, lo establecido en el Código Orgánico Administrativo, considerándose además la Resolución número GADMR-ALC-2025-0096-R que regula el procedimiento de suscripción, seguimiento, registro, ejecución, liquidación, y archivo de los convenios.

El objeto de la cooperación:

Tiene por objeto contribuir la planificación, construcción y mantener la infraestructura física de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, a través de la construcción del centro de capacitación de la cabecera parroquial de Pungalá.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Como obligaciones de las partes, en cuanto al GAD Riobamba se encuentra:

Financiar la construcción por el monto constante en la partida presupuestaria, es decir, Noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho dólares con cinco centavos.

Ejecutar las actividades necesarias para la construcción, incluyendo la planificación técnica, el diseño, provisión de materiales, mano de obra, y los recursos indispensables para su adecuada realización.

Proporcionar la asistencia técnica de la obra a través del personal designado por la Dirección General de Obras Públicas, encargado de la supervisión y fiscalización y entregar formalmente la obra concluida al GAD parroquial de Pungalá, conforme a los procedimientos administrativos.

Obligaciones del GAD Pungalá:

- 1. Autorizar el uso de los recursos de su presupuesto participativo parroquial destinados a la construcción del Centro de Capacitación de la cabecera parroquial de Pungalá.*
- 2. Autorizar el uso del predio de su propiedad ubicado en la cabecera parroquial de Pungalá, en la intersección de las calles Noriega y Sucre, identificados con el código predial antes signado, ficha catastral 38038, para la ejecución de la obra de Construcción del Centro de Capacitación.*
- 3. Ejecutar la demolición de la edificación existente en el predio, manteniendo únicamente las baterías sanitarias que se encuentren en condiciones adecuadas de uso.*
- 4. Facilitar las condiciones logísticas y de acceso necesarias para el desarrollo de la construcción del Centro de Capacitación; y,*
- 5. Asumir la administración, mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Capacitación una vez recibida la obra, garantizando su conservación, funcionamiento y uso adecuado en beneficio de la comunidad parroquial.*

El plazo del convenio tiene una vigencia de dos años y se ha designado por parte del Municipio de Riobamba como administrador al Director General de Obras Públicas y por parte del GAD Pungalá al presidente o a quien legalmente lo represente.

Hasta ahí lo pertinente, en conocimiento del pleno.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; refiere: Señores concejales, este es un convenio que esperaríamos firmar con Pungalá y que requiere la autorización del Concejo Cantonal. El valor es 91 mil dólares.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Resumen del convenio. Pungalá tiene un terreno, el Municipio tiene los recursos. Está todo listo para poder construir el Centro de Capacitación en predios del gobierno parroquial de Pungalá. Necesitamos el convenio para que eso sea posible. Eso es el resumen de todo.

En su consideración, señores concejales.

Si no hay observaciones, quiero levantar a **moción** que este Concejo autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Riobamba y el GAD Parroquial Rural de Pungalá para la construcción del Centro de Capacitación de la cabecera parroquial de Pungalá.

Solicito apoyo a la moción.

Concejal Alberto Ganán, tiene la palabra.

Abg. Alberto Ganán Gualán; dice: Apoyo la moción.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Gracias. Si no hay más observaciones, por favor, someta a votación, señora Secretaria.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; indica: Habilitado a partir de este momento la moción presentada por el señor Alcalde, arquitecto John Vinueza, apoyada por el concejal Alberto Ganán, para la autorización del Convenio con el GAD Pungalá y el Municipio de Riobamba.

Se deja constancia que no se encuentra presente en el momento de la votación la señora Vicealcaldesa Maritza Díaz; de igual modo, no está presente la señorita concejala Micaela Lema, el señor concejal Celso Rodríguez y el concejal Rafael Quitio.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Concejal Santillán, agradezco su voto.

Proclame resultados.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; informa: Se proclama resultados. Como se había establecido antes, no están presentes los concejales mencionados. Existen dos votos en blanco por parte del ingeniero Galo Falconí, la ingeniera Nancy Santillán, que se suman a la mayoría, que en este caso son los seis votos a favor, del abogado Alberto Ganán, abogado Carlos Aulla, abogado Edison Tene,

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ingeniero Patricio Guaranga, tecnólogo Wanderberg Villamarín y arquitecto John Vinueza, sin que exista ningún voto en contra; por lo que, se aprueba por unanimidad de los presentes, con ocho votos a favor los que se han sumado a la mayoría, la autorización, y por tanto, se toma la resolución de autorizar para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Riobamba y el GAD Rural de Pungalá para la construcción del Centro de Capacitación de la cabecera parroquial de Pungalá.

El Concejo Municipal **RESUELVE**: Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pungalá para la “Construcción del Centro de Capacitación de la cabecera Parroquial de Pungalá.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Felicitaciones a Pungalá, va a tener un centro de capacitación en la cabecera parroquial. Felicitaciones también y gracias a todos los miembros de este Concejo que han votado a favor de Pungalá.


Quienes de una u otra manera se excusan, saben porqué lo hacen, y quienes no estuvieron presentes sabrán porqué no estuvieron en una decisión tan importante.

Siguiente punto del orden del día, por favor.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; menciona: No existen más puntos del orden del día en esta sesión extraordinaria.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; anuncia: Al no haber más puntos del orden del día, siendo las quince horas con trece minutos se clausura la presente sesión. Gracias.

Se clausura la sesión siendo las 15H13.


Arq. John Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA


Abg. Ma. Paulina Sarmiento B.
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ELABORADO POR:

Verónica Lema Cerda

INICIO - 0:35:27

CERTIFICO: Que la presente Acta fue aprobada en la Reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha siete de enero del dos mil veintiséis, realizada el miércoles catorce de enero del dos mil veintiséis.

Abg. María Paulina Sarmiento Benavides, Mgs.

SECRETARIA GENERAL



